

RESOLUCIÓN N.º 01 EXPEDIENTE N.º 097-2022-2023/CEP-CR

Lima, veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

VISTO, el Oficio N.º 252-2022/GPRP/CR presentado el 28 de diciembre de 2022, por el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique y el Oficio N.º 219-2022-2023-JBBO/CR presentado el 28 de diciembre de 2022 por el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros; con referencia al expediente 097-2022-2023/CEP-CR, denuncia contra el congresista Pasión Dávila Atanacio, por presunta vulneración a la ética parlamentaria; y,

ATENDIENDO:

PRIMERO: Que, la COMISION de ética parlamentaria, inició un proceso de indagación preliminar a consecuencia de la denuncia presentada por los congresistas Jorge Carlos Montoya Manrique y Juan Bartolomé Burgos Oliveros, contra el Congresista Pasión Dávila Atanacio, por presunta infracción al artículo 2º, numeral 2 y 7 de la Constitución Política del Perú y lo establecido en los artículos 2º, 4º literal a), y 6 del Código de Ética Parlamentaria y los literales e) y g) del artículo 3, literal b) del artículo 5 y numeral 8.1 del artículo 8º del Reglamento de la comisión de Ética Parlamentaria; por haber agredido físicamente al congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros en la Sesión del Pleno del 11 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Durante el desarrollo de la indagación preliminar la COMISIÓN recibió con fecha 28 de diciembre de 2022; el oficio N.º 252-2022/GPRP/CR del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique y el Oficio N.º 219-2022-2023-JBBO/CR del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros mediante el que solicitaron el retiro de la denuncia que presentarán contra el congresista Pasión Dávila Atanacio.

TERCERO: Que el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, en su condición de denunciante y agraviado, expresó que el asunto materia de su denuncia sería tratado en el Pleno, siendo esta la causa del retiro de su denuncia.

CUARTO: Que, el Pleno del Congreso de la República inició proceso disciplinario el 11 de diciembre de 2022 contra el congresista Pasión Dávila Atanacio, por los mismos hechos que fueron posteriormente denunciados ante la Comisión de Ética Parlamentaria; en consecuencia, estando a instancia superior la evaluación de los hechos y existiendo el retiro de las denuncias, la COMISIÓN se exime de continuar con el proceso de indagación preliminar, al haber perdido competencia.

POR LO EXPUESTO:

SE RESUELVE:

Archivar el proceso de indagación preliminar contra la ética parlamentaria, recaída en el expediente N.º 097-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Pasión Dávila Atanacio; notificándose a las partes.



KAROL IVETT PAREDES FONSECA

PRESIDENTA

Comisión de Ética Parlamentaria



DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN

SECRETARIO

Comisión de Ética Parlamentaria